



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Martes, 18 de diciembre de 1990

Núm. 289

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Expediente imponiendo sanción de multa ..... 4905

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a diligencia de embargo y notificando a deudores de paradero desconocido ..... 4906

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de bar-restaurante ..... 4908

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta para la contratación de las obras del proyecto de operación arreglo de aceras 1990 ..... 4908

Solicitud de devolución de fianza ..... 4908

Notificando informe urbanístico en sector 89 ..... 4908

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del área 19 del polígono 49 del Actur ..... 4908

Acordando provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua en calle Delicias ..... 4908

Sometiendo a información pública proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del polígono Molino del Pilar, área de referencia 20 del Actur ..... 4909

Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Padre Consolación y otras ..... 4909

Aprobando con carácter inicial el Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas y otras, área de referencia 2 ..... 4909

Aprobando con carácter inicial el estudio de detalle en calles Funes y Puente de Tablas, manzana 13, polígono 50 ..... 4909

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada Grupo Exportador de Vinos Cariñena .... 4909

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 4909-4910

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4911-4918

Juzgados de Instrucción ..... 4919

Juzgados de lo Social ..... 4920

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 79.132

Con fecha 17 de agosto de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a José-Santiago Dolader Canela, con domicilio en calle Candalija, 3, principal, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a José Santiago Dolader Canela, y...

Resultando que de las diligencias obrantes en el expedienteado aparece que el expedienteado el pasado día 13 de julio, a las 2.00 horas, cuando se encontraba en la calle del Coso, al ser requerido por la fuerza actuante para su identificación, se pudo comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedienteado, quien en tiempo y forma presentó las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho.

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225 de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón ("BOP" núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes tengan el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1.018 de 1988, de 16 de septiembre.

He resuelto imponer a José-Santiago Dolader Canela una sanción de 1.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedienteado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedienteado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 79.001

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Inmobiliarias de Zaragoza, S. A., por débitos a la Hacienda pública, con fecha 7 de marzo de 1990 se ha dictado providencia de embargo de los bienes de la deudora.

Y en su virtud se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan sido satisfechos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de marzo de 1990, por la que se ordena el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora Construcciones Inmobiliarias de Zaragoza, S. A., con número de identificación fiscal A50093814, domiciliada en Marina Española, 1, de Zaragoza.

Expediente: Número E-104-89.

Conceptos: IRPF, IVA, sociedades e ITE.

Ejercicios: 1984, 1985 y 1986.

Importe principal: 7.925.835 pesetas.

Recargo 20 %, 1.585.168 pesetas.

Costas: 200.000 pesetas.

Importe total del débito: 9.711.003 pesetas.

Bienes que se declaran embargados: Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Trans", acristalada, matrícula Z-9113-U, número de bastidor VSS024AZ009053644, matriculada el 26 de junio de 1985.

Recursos. — En el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El jefe de la Unidad.» (Firmado y rubricado.)

Se le requiere por la presente para que inmediatamente haga entrega del vehículo con sus llaves de contacto y documentación en esta Unidad, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fuere hallado.

Asimismo se hace constar que de los bienes embargados dispone de un plazo de veinticuatro horas para nombrar depositario y perito tasador, conforme al artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio de la Sección de Recaudación.

Núm. 79.002

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se citan, junto a los conceptos, ejercicios e importes de las deudas, no han podido ser localizados en el domicilio que figura en el documento cobratorio, y por tanto no han podido ser notificados, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contado a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Unidad, por sí solos o por medio de sus representantes, con advertencia de que en caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto las previstas en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio de la Sección de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

#### Relación que se cita

##### Contribuyente, concepto, período y certificación e importe

- Ciria López, Manuel. IVA. 90-6919. 2.652.659.  
 Reproducción de Impresos, S. A. INE. 90-7356. 1.800.000.  
 Pérez Berganza, Francisco-Manuel. IVA. 90-5261. 143.101.  
 Pérez Berganza, Francisco-Manuel. IRPF. 90-5233. 450.949.  
 Pérez Berganza, Francisco-Manuel. IRPF. 90-5232. 935.747.  
 Pérez Berganza, Francisco-Manuel. IRPF. 90-5618. 25.460.  
 Pérez Berganza, Francisco-Manuel. Tráfico. 90-2086. 14.400.  
 Limpiezas La Luna, S. L. Sanción tributaria. 90-6968. 30.000.  
 Mageplás, S. A. IVA. 90-6920. 193.500.
- Agencia 10:  
 Alve, S. L. Consumo. 90-0949. 10.800.  
 Asfaltos Zaragoza. IRPF. 90-5208. 36.000.  
 Ballarín Otín, María-Luz. Sanción gubernativa. 90-5305. 6.000.  
 Chica Chica, Manuel. Interés demora. 90-2005. 12.510.  
 Chica Chica, Manuel. Interés demora. 90-2006. 3.197.  
 Enegarca, S. A. Sociedades. 90-5237. 26.826.  
 García González, Francisco. Sanción gubernativa. 90-2757. 2.520.  
 Ibáñez Horta, Adolfo. Interés demora. 90-2977. 2.428.  
 López Gil, Josefa. Transmisiones. 90-1007. 2.009.  
 SAT núm. 3.100, Bergua Guillén. Sociedades. 90-3818. 18.000.  
 Soria Collados, José-María. Tráfico. 90-7561. 4.000.  
 Tabuena Ferrer, José-Ignacio. Sanción tributaria. 90-3259. 120.000.  
 Toledo Serrano, S. C. Sanción gubernativa. 90-5310. 2.400.  
 Zamora Vaya, Daniel. Sanción gubernativa. 90-5294. 60.000.  
 Zugar, S. L. Sanción gubernativa. 90-5314. 2.400.
- Agencia 4:  
 El Hamdani Hammad. Sanción gubernativa. 89-1831. 6.000.  
 Marchouni Mohamed. Sanción gubernativa. 89-1868. 12.000.  
 Icharradi Amar. Sanción gubernativa. 89-1816. 12.000.  
 Majaiti Hassan. Sanción gubernativa. 89-1836. 2.400.  
 Ziani Najin. Sanción gubernativa. 89-1835. 12.000.  
 Talleres Compe, S. L. Remesas. 89-0002. 240.000.  
 Tapizar, S. A. Sociedades. 88-6666. 36.000.  
 Audio Aragón, S. A. Sanción tributaria. 90-0614. 120.000.  
 Srriyer Said. Sanción gubernativa. 89-1823. 3.600.  
 Canario Peña, Emiliana. Rec. eventuales. 89-4388. 12.000.  
 Castillo de Rosel, C. B. Interés demora. 90-4375. 2.539.  
 Comunidad de propietarios Villamagna 2. Sanción tributaria. 90-0586. 30.000.  
 Comunidad de propietarios Villamagna 2. Sanción tributaria. 90-0587. 30.000.  
 Construcciones Efi, S. A. Sanción tributaria. 90-6084. 30.000.  
 Doberman, S. L. Sanción gubernativa. 90-4863. 60.120.  
 Fernández Achutegui, Miguel-Angel. Tráfico. 90-1493. 2.400.  
 Fernández Delgado, Manuel. Sanción gubernativa. 90-2754. 2.520.  
 Ferrer Atance, Angel. IRPF. 89-7255. 2.400.  
 García Lizana, Emilia. Transmisiones. 89-0966. 40.699.  
 Pellejero Brun, María-Pilar. Tráfico. 89-2971. 14.400.  
 Productos Aux. Protectivos, S. A. Tráfico. 90-1649. 9.600.  
 Sancho Gimeno, Godofredo. Transmisiones. 89-0975. 12.590.  
 Sancho Gimeno, Godofredo. Tráfico. 90-5045. 9.600.  
 Val Carrascón, Rafael-José. Sanción tributaria. 90-1565. 30.000.  
 Val Carrascón, Rafael-José. Sanción tributaria. 90-1566. 30.000.  
 Accesorios Gómez, S. L. Interés demora. 90-4517. 6.461.

Díez Antoni, José-Antonio. Sanción tributaria. 90-0620. 30.000.  
 Díez Antoni, José-Antonio. Sanción tributaria. 90-0621. 60.000.  
 Inmobiliaria Zaragozana, S. A. Licencia fiscal. 90-4294. 269.638.  
 Cocedero de Mariscos Puntamar, S. L. Comercio. 90-0928. 30.000.  
 Casanova Maias, Julio C. Transmisiones. R89-0201. 29.063.  
 Clavería Giménez, Francisco. Tráfico. 90-5447. 12.000.  
 García Guillén, Santos. Transmisiones. 90-0745. 62.489.  
 Gil Almolda, Josefa. Sanción tributaria. 90-2565. 120.000.  
 Romance Belloc, Jesús. Tráfico. 90-5274. 1.200.  
 Vicente Naval, José-Luis. Sanción gubernativa. 90-2767. 2.268.  
 Praza, S. A. IRPF. 84-3472. 206.911.  
 Praza, S. A. Sociedades. 87-55778. 18.000.  
 Orbia, S. A. Transmisiones. 90-0694. 60.018.  
 Barberán Cerced, Macario. Tráfico. 90-1585. 6.240.  
 Esmapla, S. A. Actos jurídicos. 90-1210. 8.968.  
 Esmapla, S. A. Actos jurídicos. 90-1146. 55.626.  
 Esmapla, S. A. Actos jurídicos. 90-1143. 51.918.  
 Gecim, S. A. Actos jurídicos. 90-1114. 139.427.  
 Juenjo, S. A. Actos jurídicos. 90-0346. 2.570.  
 Azcón Navarro, Joaquín-Alejandro. Tráfico. 90-7702. 3.000.  
 Conde Gómez, Benito. Sanción tributaria. 90-5283. 120.000.  
 González Machuca, Miguel-Angel. Tráfico. 90-7966. 6.000.  
 Lana Armisen, Enrique. Tráfico. 90-7750. 6.000.  
 Moreno Puértolas, Ricardo. Sanidad. 90-0972. 12.000.  
 Pala Campo, Antonio-José. Tráfico. 90-7975. 18.000.  
 Royo Gabás, José-María. Tráfico. 90-7761. 2.400.  
 Serrano Agudo, Rafael. Sanidad. 90-0976. 14.400.

## Agencia 7:

Agrícola Garrapinillos, S. A. Transmisiones. 90-0504. 5.194.  
 Agrícola Garrapinillos, S. A. Actos jurídicos. 90-0563. 4.642.  
 Agrícola Garrapinillos, S. A. Actos jurídicos. 90-0564. 4.642.  
 Balestra Gregorio, Pedro-José. IRPF. 90-3781. 21.265.  
 Berdejo Francés, Jaime. Canon ocupación. 90-7217. 8.855.  
 Castillo Navarro, Begoña. IVA. 90-3826. 24.000.  
 Gil Brunet, Begoña. Sanción gubernativa. 90-5307. 6.000.  
 Cruz Laguna, Jesús. Sanción tributaria. 90-0675. 60.000.  
 Gutiérrez Astorea, Antonio. Dev. subvención. 90-7351. 360.000.  
 Lasarte Asín, Pilar. Sanc. tributaria. 90-0681. 30.000.  
 Coop. Viviendas Asoc. Ind. Cuarte. Transmisiones. 90-0516. 496.902.  
 Edificaciones Zalfonada, S. L. Sanc. gubernativa. 90-3971. 306.000.  
 Hermanos Benito, Sdad. Civil. Sanción gubernativa. 90-4868. 60.120.  
 Jorge Calero, S. L. Sanción gubernativa. 90-3966. 14.400.  
 Limver, S. A. Licencia fiscal. 90-3757. 15.860.  
 Pi, Promoción e Imagen, S. L. IRPF. 90-3771. 482.137.  
 Valedor Aguerri, José-Antonio. Transmisiones. 90-0757. 74.315.

## Agencia 15:

Borao Martínez, Jesús. Tráfico. 90-7540. 6.240.  
 Elorri García, Carmen. Tráfico. 90-7715. 2.400.  
 Alvarez Merino, Urbano-José. Tráfico. 90-5823. 2.400.  
 Gómez Mario, Ramón. IVA. 90-5670. 14.712.

## Agencia 5:

Abraín Hermanos, S. A. Transmisiones. 90-0561. 334.363.  
 Aranda Pérez, Armando. Tráfico. 90-5655. 2.400.  
 Aured Pardos, Claudia y otros. Rec. multas. 90-1234. 6.000.  
 Campos Guillén, M. Angel. Transmisiones. 90-0746. 39.311.  
 Díez Raufast, Bienvenido. Tráfico. 90-9130. 2.400.  
 Díez Raufast, Bienvenido. Tráfico. 90-7973. 4.800.  
 Díez Raufast, Bienvenido. Tráfico. 90-7913. 2.400.  
 Esperanza Bolea, Pedro L., y otro. Transmisiones. 90-0789. 12.049.  
 Esperanza Bolea, Pedro L., y otro. Tráfico. 90-7958. 18.000.  
 Gistas Quílez, Carlos. Tráfico. 90-9357. 1.200.  
 Gistas Quílez, Carlos. Tráfico. 90-9356. 1.200.  
 Gistas Quílez, Carlos. Tráfico. 90-9351. 2.400.  
 Gistas Quílez, Carlos. Tráfico. 90-5971. 18.000.  
 Gómez Chamón, Juan-José. Tráfico. 90-5971. 18.000.  
 Gracia Molina, José-Luis. Transmisiones. 90-0635. 131.183.  
 Gutiérrez Alvarez, Juan-Carlos. Tráfico. 90-5974. 2.400.  
 Huesca Zaragoza, S. A. Sanción tributaria. 90-5884. 30.000.  
 Ibáñez Susán, Adolfo-Angel. Tráfico. 90-7821. 2.400.  
 Irazábal Chueca, José-María. Sanción tributaria. 90-5854. 120.000.  
 Julve Abad, Isabel. Transmisiones. 90-0783. 24.108.  
 Lázaro Gallardo, Juan-Antonio. Prest. abono. 90-7306. 583.146.  
 Marín Padilla, María-Rosario. Actos jurídicos. 90-1211. 2.758.  
 Martínez Enciso, Adolfo. Sanción tributaria. 90-6069. 30.000.  
 Orbe Servicios, S. A. Laboral. Sanción tributaria. 90-6955. 24.000.

Pérez Benavente, Luis-Jesús. Tráfico. 90-4948. 2.400.  
 Pinturas Alda, S. L. IRPF. 90-3765. 203.447.  
 Plou Bello, Vicente M. Tráfico. 90-9883. 4.800.  
 Sánchez Ginés, Manuel. Transmisiones. 90-0710. 58.550.  
 Santos Barrana, Moisés. Tráfico. 90-1035. 18.000.  
 Santos Barrana, Moisés. Tráfico. 90-9677. 12.000.  
 Sederías Rimora, S. L. Sanción tributaria. 90-5914. 30.000.  
 Torrente Moñivas, Manuel. Transmisiones. 90-1160. 301.986.  
 Vicente Corbatón, Joaquín. Sanción tributaria. 90-6088. 30.000.

## Agencia 19:

Asetex, S. A. Sanción gubernativa. 90-2638. 6.000.  
 Asetex, S. A. Sanción gubernativa. 90-2747. 72.000.  
 Chicote Gala, José. Transmisiones. 90-0558. 36.864.  
 E. M. C. Consultores, S. A. Transmisiones. 90-0754. 3.006.  
 Flax y Proyección, S. A. Sanción tributaria. 90-4793. 24.000.  
 González Florida, Josefa. Tarifa regulación. 90-7297. 15.593.  
 González Florida, Josefa. Canon regulación. 90-7345. 930.  
 González Florida, Josefa. Canon regulación. 90-7346. 1.207.  
 Gonzalvo Pitarque, Jaime. Tráfico. 90-3952. 6.000.  
 Jiménez Hernández, Carmelo. Sanción gubernativa. 90-2686. 6.000.  
 Oliván Ezquerro, Roque. Tráfico. 90-4806. 9.600.  
 Viejo Vidal, María-Angeles. Tráfico. 90-4780. 14.400.

## Agencia 8:

Agustín Doménech, Ernesto. Sanidad. 90-0991. 30.000.  
 Alvarez Lozano, Antonio. IRPF. 90-5218. 16.528.  
 Andrés Asensio, Manuela. Transmisiones. 90-0742. 5.149.  
 Angel Giménez, Jesús. Sanción gubernativa. 90-4822. 12.000.  
 Angela García Marqués y otro, S. C. IVA. 90-3830. 62.311.  
 Aragonés Gimeno, José-María. Sanción transporte. 90-0959. 241.200.  
 Augusto Dos Santos, José-Antonio. Licencia fiscal. 90-3094. 31.366.  
 Bello Navarro, Dulcinea. Sanción gubernativa. 90-4821. 6.000.  
 Bolopo Lepe, Julián. Sanción gubernativa. 90-5300. 1.200.  
 Clavería Hernández, Enrique. Sanción gubernativa. 90-5316. 1.200.  
 El Boujadi, Mohamed. Licencia fiscal. 90-7533. 13.594.  
 Ferreira Martínez, Francisco J. Tráfico. 90-4827. 12.000.  
 FICSA. Tráfico. 90-0124. 30.000.  
 Gabarre Giménez, Agustín. Tráfico. 90-4977. 14.400.  
 Gilaberte Gutiérrez, Mercedes. Sanción tributaria. 90-5285. 24.000.  
 Giménez Niño, José-Luis. Sanción gubernativa. 90-5301. 12.000.  
 Goicoechea Gallástegui, Cristina. Sanción gubernativa. 90-5316. 2.400.  
 Gómez Causín, María-Pilar. Tráfico. 90-7533. 2.400.  
 Ingeniería, Estudio y Servicios, S. A. Sanción tributaria. 90-4587. 400.  
 Jarrod Garín, Andrés. Licencia fiscal. 90-3758. 13.172.  
 Jiménez Gabarre, Sergio. Tráfico. 90-4955. 2.400.  
 Morata Benedí, Antonio. Transmisiones. 90-0755. 67.065.  
 Morata Figuer, Antonio-Jesús. Tráfico. 90-5535. 2.400.  
 Morata Figuer, Antonio-Jesús. Tráfico. 90-5553. 30.000.  
 Navarrete Rodríguez, Diego. Tráfico. 90-5855. 14.400.  
 Nueva Hostelería Zaragozana, S. A. Sanción gubernativa. 90-5304. 240.000.  
 Ons Giménez, Antonio. Tráfico. 90-5541. 3.000.  
 Pérez Giménez, Adolfo. Tráfico. 90-4758. 12.000.  
 Reyes García, Carlos-Gregorio. Sanción tributaria. 90-5286. 5.000.  
 Sánchez Córdoba, S. C. Sanción gubernativa. 90-4808. 60.000.  
 Soria Soria, Elvira. Transmisiones. 90-0637. 76.703.  
 Urbiola Sagaseta de Ylurdoz, Pedro. Tráfico. 90-7731. 2.400.  
 Urdangaray Camacho, José E. Sanción gubernativa. 90-4824. 6.000.  
 Alabona Confecciones, S. A. Sanción gubernativa. 90-4857. 30.120.  
 Centro Raúl, Cecilio. Sanción gubernativa. 90-4810. 6.000.  
 Antuña Pérez, Jesús-María. Tráfico. 90-7862. 2.400.  
 Antuña Pérez, Jesús-María. Tráfico. 90-7863. 1.200.  
 Coscolín Jiménez, José. Sanc. comercio. 90-0932. 24.000.  
 Gomollón Gutiérrez, Amado. Tráfico. 90-4787. 1.200.  
 Gomollón Gutiérrez, Amado. Tráfico. 90-4786. 3.000.  
 Gomollón Gutiérrez, Amado. Tráfico. 90-4785. 12.000.  
 Lapuente Matas, José-María. Tráfico. 90-4741. 9.600.  
 Lasheras Legaz, José-Salvador. Tráfico. 90-5838. 1.200.  
 Mañero Carrasco, Juan. Tráfico. 90-4859. 14.400.  
 Maker Sproting, Soc. Cooperativa Ltda. Dev. subvenciones indebidamente percibidas. 90-7362. 480.000.  
 Pérez Coloma, Julio. Transmisiones. 90-0709. 50.066.

## Agencia 25:

Alicatados Pavimentos S. Martín, S. L. Sanción tributaria. 90-4600. 30.000.  
 Alicatados Pavimentos S. Martín, S. L. Interés demora. 90-4388. 28.476.  
 Baños Garrido, Antonio. Tráfico. 90-4727. 6.000.

- Bartolomé Cunchillos, Rubén. Tráfico. 90-5383. 9.600.  
 Boeing Services International Inc. Sanción tributaria. 90-4698. 2.400.  
 Boeing Services International Inc. Sanc. gubernativas. 90-4854. 120.001.  
 Carbonell Ons, Enrique. Transmisiones. 90-0762. 3.390.  
 Cebrián Lorente, María-Angeles. Tráfico. 90-4710. 9.600.  
 Cinca Marín, Miguel-Angel. Tráfico. 90-5233. 1.200.  
 Conejero Andía, Eduardo. Interés demora. 90-4394. 5.426.  
 Djauti Abdelkader. Sanción gubernativa. 90-3267. 6.000.  
 García Esteve, Félix-Carlos. Transmisiones. 90-0779. 18.116.  
 García Esteve, Félix-Carlos. Actos jurídicos. 90-0780. 1.516.  
 García Martín, Severino. Transmisiones. 90-0546. 140.390.  
 Gil Lahoz, Gloria-María. Tráfico. 90-7968. 600.  
 Giménez Clavería, Carlos. Transmisiones. 90-0706. 34.440.  
 Grasa Lorán, Fernando. Tráfico. 90-5360. 12.000.  
 Laboratorios Prótesis Aragón Dental. Sanc. gubernativas. 90-3944. 60.001.  
 López Pérez, Argimiro. Tráfico. 90-4706. 12.000.  
 Martínez Gil, Angel. Tráfico. 90-7501. 4.800.  
 Norteña Construcciones Norconsa. Sanc. gubernativas. 90-3972. 60.120.  
 Otero Blanco, Emilio. Transmisiones. 90-0750. 4.283.  
 Pardo Villanueva, María-José. Sanc. gubernativas. 90-5317. 30.000.  
 Peralta Pardo, Alfonso. Sanc. tributarias. 90-4574. 120.000.  
 Presa Abad, Felisa. Transmisiones. 90-0739. 42.772.  
 Pro Industrial, S. A. Devolución subvenciones indebidamente percibidas. 90-7348. 360.000.  
 Puértolas Gadea, Francisco-Javier. Tráfico. 90-5312. 2.400.  
 Puértolas Gadea, Francisco-Javier. Sanción tributaria. 90-3934. 6.000.  
 Talleres Anti, S. L. Licencia fiscal. 90-5199. 59.293.  
 Tavares Monteiro, Fernandino. Sanc. gubernativas. 90-4816. 6.000.  
 Torán Córcoles, Joaquín. Tráfico. 90-5314. 1.200.  
 Torán Córcoles, Joaquín. Tráfico. 90-5313. 1.200.
- Agencia 4:  
 Agrobar, S. A. IRPF. 90-0060. 24.000.  
 Ceinte, S. A. IRPF. 89-4974. 28.982.  
 Dulcor, S. L. Sanción tributaria. 90-2032. 18.000.  
 Encofrados Recuperables, S. A. Transmisiones. 90-1173. 769.813.  
 Conde Gómez, Benito. IRPF. 89-4692. 71.630.  
 Conde Gómez, Benito. IRPF. 89-4693. 36.618.  
 Limpiezas La Luna, S. L. Sanc. tributarias. 90-6968. 30.000.  
 Alorb, S. L. Sanc. tributarias. 90-4607. 24.000.  
 Mageplás, S. A. IVA. 90-6920. 193.500.  
 Obypro, S. A. Tráfico. 90-5877. 14.400.  
 Obypro, S. A. Sanción tributaria. 90-5887. 30.000.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 75.560

Ha solicitado Juan Banqueri Gómez licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Cádiz, angular a calles Azoque y San Jerónimo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se consideran notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Núm. 66.188

El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras del proyecto de operación arreglo de aceras 1990.

Tipo de licitación: 99.907.702 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Clasificación empresarial: Grupo G, subgrupo 3, categoría e.

Garantía provisional: 1.998.154 pesetas.

Garantía definitiva: 3.996.308 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Unidad de Contratación de los Servicios Generales de la Gerencia

Municipal de Urbanismo, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día hábil, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 3 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....,), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de ....., con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínima que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 55.736

Transportes Hernández Palacio, S. A., con domicilio en autovía de Logroño, kilómetro 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, por importe de 90.000 pesetas, constituida para responder del servicio de transporte a la Escuela de Jardinería Torre del Pinar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de agosto de 1990. — El secretario.

Núm. 66.187

En su día se remitió notificación a don Ramón Gasca Ariza, con domicilio en avenida de Navarra, número 6, de Zaragoza, sobre informe urbanístico en sector 89.

Habiéndose devuelto dicha notificación por desconocerse la dirección del destinatario, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 72.680

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1990, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del área 19 del polígono 49 del Actur, a solicitud de la Diputación General de Aragón, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 66.147

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la ordenación de las contribuciones especiales derivadas de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua en calle Delicias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, estableciendo:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 100.464.144 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 15 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Segundo. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal general número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Tercero. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cuarto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 72.681

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1990, el proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del polígono Molino del Pilar, en el área de referencia 20 del Actur, a instancia de Francisco Arrese Aznárez, que actúa en representación de la Junta de Compensación Molino del Pilar, según proyectos visados por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de fechas 23 de mayo de 1989 y 24 de mayo de 1990 (modificación), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.350

Don Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifica: Que según antecedentes obrantes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente 3.048.910/90, relativo a estudio de detalle para manzana delimitada por calle Padre Consolación, avenida de Pablo Gargallo y calle Padre Landa, instado por Agrupación de Viviendas Edificio Mirador, S. A., el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, aprobó el citado estudio de detalle con carácter inicial.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste en el expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor alcalde de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de octubre de 1990. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 72.682

En fecha 29 de junio de 1990 tuvo lugar la aprobación, con carácter inicial, del Plan especial de reforma interior para el ámbito de las calles San Blas, Mayoral y Mosén Pedro Dosset (área de referencia 2), redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a los siguientes interesados:

José Garetá Morer.  
Aurelio Gómez Miranda.  
Manuel Martínez Martínez.  
Alfredo Giménez Luna.  
Concepción Macipe Bauluz.  
Emilia Zaro Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.351

Don Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Certifica: Que según antecedentes obrantes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente 3.166.512/89, relativo a estudio de detalle en calles Funes y Puente de Tablas, manzana 13, polígono 50, instado por Antonio Garrido López, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, aprobó el citado estudio de detalle con carácter inicial.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste en el expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor alcalde de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 5 de octubre de 1990. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Núm. 81.997

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.00 horas del día 4 del mes de diciembre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Grupo Exportador de Vinos Cariñena, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Municipios sujetos a la denominación de origen Cariñena.

Profesional: Personas físicas o jurídicas que sean criadores, elaboradores, exportadores o comercializadores de vinos.

Los firmantes del acta de constitución son:

→ Don Eulogio Pérez Pardo, en representación de Bodega San Valero, S. C.

→ Don Antonio Tomé Sebastián, en representación de Cariñena Vitícola, SAT número 75.

→ Don Manuel Moneva, en representación de Bodega Manuel Moneva e Hijos, S. L.

→ Don José Antonio Barbería, en representación de Cooperativa Vitícola San José.

→ Doña Carmen Martínez Justé, en representación de Bodegas Palafox.

→ Don Antonio Alcega Lorés, en representación de Vinícola Cariñena, S. A. (VINCAR).

Zaragoza, 4 de diciembre de 1990. — El secretario general, José-Luis Monge Casao.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 77.105

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.542 de 1990, promovido por José-Antonio Sasot Bayona, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988 publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, haciendo pública la valoración de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón, y contra acuerdo de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.106

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.534 de 1990, interpuesto por la procuradora señora San Juan, en nombre y representación de Ricardo Frescane Heredia, Antonio Sánchez Llonga, Luis Belsué Zandundo, Agustín Gracia Martínez, Alfredo Gil Giménez, María-Carmen Abadía Gregorio, Juan Abadía Tolo, Faustino Cortés Miguel, José-Francisco García Sánchez, Angel Jarreta Tórmez, Francisco Zornoza Escolano, Antonio Gracia Cuartero, Agustín Sierra Asín, Francisco Sierra Estaregui, José Sanmartín Gofí, Nicolasa Ferruz Román y Amable Gómez Cortés, contra el Ayuntamiento de Gallur, por resolución de 27 de abril de 1990 sobre pago de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calle Cinco Villas y Miguel, y contra

resolución de 27 de septiembre de 1990 desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.108**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.545 de 1990, promovido por Araceli Simón Sanz, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 27 de diciembre de 1988 publicado por Orden de 24 de febrero de 1989, haciendo pública la valoración de puestos de trabajo de funcionarios de la Diputación General de Aragón, y contra acuerdo de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.381**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.560 de 1990, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de María del Pilar Escodar del Amo, contra la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo de 3 de julio de 1990 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Comisión de Gobierno de 21 de noviembre de 1989 que le impuso multa de 10.000 pesetas por realizar venta de propaganda impresa en la vía pública el 21 de abril de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.382**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.564 de 1990, interpuesto por José-Luis Blas Murillo, contra el Ministerio del Interior, por acuerdo del jefe superior de Policía de Zaragoza adjudicando las dos plazas de armamento convocadas en 3 de mayo de 1990 por la Jefatura de esta capital y la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada presentado ante el director general de Policía el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.383**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.554 de 1990, interpuesto por Angel Bergua Fanlo, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 10 de julio de 1990 del Consejo de Gobierno desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 que hacía pública la valoración de puestos de trabajo de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.385**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.559 de 1990, interpuesto por Aurora Fernández Millán, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 11 de

septiembre de 1990 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Orden de 12 de junio de 1990 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, que resuelve concurso de méritos para provisión de puesto vacante en el Departamento de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.386**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.553 de 1990, interpuesto por Ginés Vicente Herguedas, contra acuerdo de 16 de septiembre de 1988 del jefe superior de Policía de Zaragoza que destinó al recurrente a la Brigada Provincial de Policía Judicial de Zaragoza (Cuerpo Nacional de Policía) para cumplir funciones operativas cuando estaba cumpliendo funciones técnicas y el recurso de reposición interpuesto —en el aspecto únicamente de destino— el 11 de septiembre de 1990 se ha desestimado presuntamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.387**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.549 de 1990, interpuesto por Víctor Sanz Acín, contra acuerdo de 25 de abril de 1990 de la División de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía, que dispone que el recurrente ha de percibir indemnización por residencia eventual en lugar de dieta de alojamiento y manutención por la Comisión de Servicio efectuada en Sallent de Gállego (puesto fronterizo) entre 31 de enero y 1 de marzo de 1990, y contra la resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 20 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.388**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.537 de 1990, interpuesto por Eulogio-José Rubio Carrera, contra el Ministerio de Defensa, por resolución general del director de Gestión Personal de 22 de mayo de 1990 denegando reconocimiento de servicios prestados en IPE a efectos de trienios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 27 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 77.389**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.536 de 1990, interpuesto por Pedro Andrés Costa, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión Personal de 22 de mayo de 1990 denegando reconocimiento de servicios prestados en IPE a efectos de trienios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 27 de junio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 79.160**

En autos de juicio de menor cuantía núm. 853 de 1987, que se tramita en este Juzgado a instancia de la entidad Izuzquia Arana, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra la entidad mercantil Maquinaria Agrícola Barber, S. A., que tuvo su último domicilio conocido en Tamarite de la Litera (Huesca), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas por los bienes relacionados en el edicto publicado con fecha 19 de julio de 1990, núm. 39.075; a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 79.446**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.339 de 1990, instado por José Ostalé Visiedo y Fermín Ostalé Anadón, contra Rosa, José-Luis y Jesús Noguera Ostalé, y Mariano Ostalé Anadón y otros, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de Luisa López Ostalé, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 79.449**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio núm. 1.652 de 1990, a instancia de Aurelio Abenia Carreras, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Campo de regadío en el término de Villafranca de Ebro, partida "Suertes Viejas", que es la parcela 69 del polígono 13, con una superficie de 24 áreas 80 centiáreas. Linda: al norte, con camino; sur, brazal de riego; este, Basilio Zabay, y oeste, Pilar Maestro.

La finca descrita fue adquirida por el promovente, por compra a Angel Abenia Pérez y esposa, Carmen Pueyo Marco, mediante escritura pública otorgada en Pina de Ebro por el notario don Adolfo Calatayud Sierra, en fecha 3 de diciembre de 1986, con el núm. 934 de su protocolo.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 79.496**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.659 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Joaquín Melero Garcés, por óbito de Petra Garcés Lamarca, hija de Mariano y Juliana, natural de Farasdués, fallecida el 2 de marzo de 1983 en estado de viuda, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus sobrinos Joaquín, Juliana y Carmen Melero Garcés; María-Isabel y Juan-José Melero Marco, y Delia, Encarnación y Presentación Melero Lasobras, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante

este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 79.161**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición núm. 1.427 de 1990-A, seguido a instancia de Vicente Mena Albalejo, representado por el procurador de los Tribunales señor Angulo Sainz de Varanda, contra Alberto López Perea, actualmente en ignorado paradero, versando el presente procedimiento en resolución de contrato.

Y se ha dispuesto emplazar a Alberto López Perea a fin de que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, en dichas actuaciones, para personarse y oponerse a dicho procedimiento, teniendo a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Alberto López Perea, a los efectos acordados, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 79.448****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 606 de 1990-B, al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Gilaberte, contra Pedro Ortega Villalba y Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Ortega Villalba y Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 5.600.000 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Pedro Ortega Villalba y Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación de remate****Núm. 79.498**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.322 de 1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Santiago Blasco Tomás y Juan-José Ingelmo Rotaache, en reclamación de 1.500.732 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a Juan-José Ingelmo Rotaache, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 79.499**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de menor cuantía seguido bajo el núm. 1.114 de 1990-A, seguido a instancia de Ana-Cristina y Santiago Martínez Nicolás, representados por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Navarro y bajo la dirección del letrado señor

Maestre Cavanna, contra Edificios e Instalaciones Técnicas, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, versando el mismo sobre impugnación de acuerdos sociales contra la entidad mercantil Edificios e Instalaciones Técnicas, S. A. (con anagrama EDINSA), constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 29 de julio de 1983 ante el notario de Zaragoza don Rafael de Aldama Levenfeld, al núm. 1.749 de su protocolo, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad al tomo 419, sección tercera, libro 270, hoja 6.003, el 6 de octubre de 1983, con domicilio actual en calle Madre Sacramento, 39, de Zaragoza.

En el suplico de dicha demanda se hace constar y se solicita al Juzgado se dicte una sentencia por la cual se declare:

1. Nulo de pleno derecho el acuerdo de disolución de EDINSA por incumplir la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en sus disposiciones reguladoras del derecho de información a los accionistas y de la función deliberadora y fiscalizadora de las Juntas generales de tales accionistas, condenando a la sociedad demandada a estar y pasar por dicha declaración y por cuantas consecuencias sean inherentes a la misma.

2. Alternativa y subsidiariamente, declare nulo de pleno derecho el acuerdo de disolución de EDINSA, por ser su causa ilícita y la razón de la expresada en el acuerdo simulada, condenando a la sociedad a estar y pasar por dicha declaración y cuantas consecuencias sean inherentes a la misma.

3. Alternativa y subsidiariamente también, declare anulado y sin valor ni efecto de clase alguna el acuerdo social de disolución de EDINSA, por ser contrario a los Estatutos sociales y por lesionar, en beneficio de los accionistas mayoritarios, los intereses de la sociedad demandada, a estar y pasar por estas declaraciones y por cuantas consecuencias sean inherentes a la misma.

4. Condenando en todas las costas del presente juicio a las que causaren la inscripción de la resolución judicial firme en el Registro Mercantil a la sociedad demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 120 y 269 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto legislativo 1.564 de 1989, de 22 de diciembre, solicita la suspensión del acuerdo recurrido o, subsidiariamente, la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación llevadas a cabo por el liquidador designado por la mayoría, así como, al amparo del artículo 121 del mismo texto legal, la anotación preventiva de la demanda de impugnación en el Registro Mercantil y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. — el juez, Pedro Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.258

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.190 de 1989-C, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Gabriel García Rosales y María-Teresa Hernández Delgado, con domicilio en calle Oviedo, 30 y 32, tercero C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Renault", mod. "Expres-1400", matrícula Z-9083-AC. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Urbana núm. 32. — Piso tercero, letra C, en la segunda planta alzada, tipo C, de la calle Oviedo, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 59,66 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con rellano y piso letra D de la propia casa; por la derecha, con patio de luces centro y piso letra H de la casa número 32 duplicado y 34 del propio bloque; por el fondo, con calle Oviedo, y al frente, con rellano, patio de luces centro y piso letra B de la misma casa. Le corresponde una cuota de participación en el total del bloque de 2,57 % y contribuirá a los gastos comunes de la casa

de que forma parte en la proporción de 5,61 %. Forma bloque con el número 32 duplicado y el 34. Inscrito al tomo 2.997, libro 350 de la sección segunda, folio 235, finca 71.631. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.725

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 744 de 1990-A, a instancia de Aislamientos Moncayo, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Navarro, siendo demandada Desnivel Hostelería, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos vídeos sistema VHS, marca "Blaupunkt", mod. RTV-900-VPS. Valorados en 100.000 pesetas.

2. Dos lavaplatos marca "Electro-Bar". Valorados en 50.000 pesetas.

3. Dos máquinas cubiteras, una marca "Azcoyen", mod. 67, y otra "ITV-Pulsar 145". Valoradas en 90.000 pesetas.

4. Equipo de música compuesto de dos chapas de potencia, una "JBL" y la otra "Quard"; una platina "Teac", con ecualizador de la misma marca; una mesa de mezclas marca "Aviyana", y cuatro altavoces, dos marca "JBL" y los otros dos "Vieta". Valorado todo ello en 90.000 pesetas.

5. Ocho televisores de 21 pulgadas y cuatro de 14 pulgadas, marca "Brimington". Valorados en 160.000 pesetas.

6. Veinte focos marca "Cremesa". Valorados en 25.000 pesetas.

7. Cinco aparatos de luz, marca "Cremesa", giratorios. Valorados en 15.000 pesetas.

8. Un aparato de aire acondicionado, marca "Refc", de 60.000 frigorías. Valorado en 250.000 pesetas.

9. Cinco botelleros de tres puertas. Valorados en 150.000 pesetas.

10. Seis extintores (tres de polvo y tres de nieve carbónica). Valorados en 30.000 pesetas.

11. Tres cajas registradoras, marca "Casio". Valoradas en 90.000 pesetas.

12. Una máquina de tabaco, marca "Azcoyen". Valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.890

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.587 de 1990-A se sigue juicio universal de quiebra a instancia de Conenplas, C. H., S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, declara en quiebra a la entidad Exclusivas Ebro, S. L., con domicilio social en Zaragoza (calle Miguel Servet, 18-20), la cual queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes y a la que se notificará en legal forma esta resolución. Se retrotraen los efectos de esta declaración al 5 de enero de 1990, fecha de presentación de la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos por ahora y sin perjuicio de terceros. Se nombra comisario de esta quiebra



a Juan-Ernesto Corral, mayor de edad, vecino de Zaragoza, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar en legal forma el cargo que se le confiere. Se nombra depositario de los bienes que en su momento sean ocupados a la quebrada a José-María Sisamón Lajusticia, mayor de edad, vecino de Zaragoza, a quien asimismo se le hará saber por medio de oficio para que comparezca a aceptar y jurar el cargo que se le confiere. Procédase por los señores comisario, depositario y agente judicial, asistidos del señor secretario u oficial que lo sustituya, a la ocupación de los bienes y pertenencias de la quebrada, libros de contabilidad, papeles y documentos de giro, con las formalidades que previene el artículo 1.406 del Código de Comercio de 1829, con formación de los oportunos inventarios y entrega de muebles, en su caso, al depositario hasta que se proceda al nombramiento de síndico. Se decreta el arresto domiciliario de los administradores de la sociedad quebrada por el tiempo indispensable para asegurar la finalidad del proceso, haciéndoselo saber con los apercibimientos legales. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de comisario y depositario y su aceptación, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeudan alguna cantidad a la misma para que la entreguen al depositario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, no se reputará pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose a los señores administradores de Correos y jefe de Telégrafos para su remesa al Juzgado. Anótese la declaración de la quiebra en el Registro Mercantil de esta capital, en el que se hará constar la incapacidad declarada de la quebrada y asimismo en el Registro de la Propiedad a los efectos procedentes con referencia a los inmuebles que puedan hallarse inscritos a nombre de Exclusivas Ebro, S. L., librándose mandamientos por duplicado. Hágase saber al señor comisario de la quiebra que dentro del término del tercer día, siguiente a la ocupación de pertenencias, libros y papeles, forme y presente en virtud de lo que de los mismos resulte, el estado y visto de acreedores a los efectos de convocatoria de Junta general para el nombramiento de síndico, y luego sea firme esta resolución, requiérase a la quebrada para que en el término de diez días presente balance general de su negocio. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, en este Juzgado o en cualquier otro de la misma jurisdicción o Juzgados de lo Social, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oficiándose a todos los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social, participando la iniciación de estas actuaciones para su correspondiente anotación e interesando comuniquen a este Juzgado los procedimientos que se hallaren en trámite contra la quebrada para remisión de testimonio de esta resolución y proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dedúzcase testimonio literal de esta resolución con el que se encabezará dando cuenta la pieza segunda del procedimiento.

Librense los despachos necesarios para cumplimiento de lo acordado y notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, por medio de oficio y remesa de copia.

Así por este mi auto, el que deberá ser notificado en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 80.259**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 10-B de 1988, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.059 Los Cadillos, de Alfamén, siendo demandada Agua y Desarrollo, S. A., con domicilio en polígono industrial Malpica, calle D, núm. 66, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de bombeo y bomba instalado en el interior del pozo denominado Cadillos-3. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 79.497**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil bajo el núm. 1.351 de 1990-B, a instancia de Reddis, Mutua de Seguros y Reaseguros, representada por la procuradora señora Uriarte, contra otros y José Cortés Sánchez y J. M. M. Hermanos Cortés, S. A., cuyos últimos domicilios conocidos los tuvieron en polígono de Santa Fe, nave núm. 39, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y avenida Puente del Pilar, número 33, de Zaragoza, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los demandados para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1991, a las 11.30 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados José Cortés Sánchez y J. M. M. Hermanos Cortés, S. A., en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.040****Cédula de notificación**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 348-A de 1990, tercería de mejor derecho (menor cuantía), seguidos a instancia del procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Pikolín, S. A., y Spock, S. A., representada la primera por el procurador señor Isiegas Gener y en rebeldía procesal la segunda, tiene acordado notificar la sentencia dictada en dichos autos a la demandada rebelde, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 935. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 348 de 1990-A, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y asistida del letrado señor Vacas, contra Pikolín, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner y asistida del letrado señor Gracia, y contra Muebles Spock, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la legal representación del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., debo absolver y absuelvo a las demandadas de la pretensión de la actora, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la firmó, en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Muebles Spock, S. A., declarada en rebeldía, firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 80.253**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 591 de 1986-B, a instancia de la actora María-Angeles Labe Escudero, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandado Juan-José-Manuel Ingelmo Rotaache, con domicilio en Zaragoza (avenida Puerta de Sancho, 16, primero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de rústica o derechos que puedan corresponder en campo de regadío sito en término de Miralbueno o Garrapinillos, de esta ciudad, partida "Merenchel", de 10,37 áreas. Inscrita a favor de J. José-Manuel Ingelmo Rotaeché en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, finca núm. 54.122, al folio 117, tomo 2.414, libro 880 de la sección 3-C. Valorada dicha mitad indivisa en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 78.044

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 566 de 1990, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados Fernando Arbués y María T. Benito Lavilla, con domicilio en Zaragoza (calle Honorio García Condoy, número 19, 3.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Volkswagen", matrícula Z-8028-T. Valorado en 600.000 pesetas.

Por el presente edicto se notifica la subasta de dicho vehículo a los demandados en este procedimiento.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 76.149

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 72 de 1990, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Luis-Fernando Navarro García, con domicilio en Francisco de Vitoria, 26, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes subsistirán sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda letra B izquierda, en la primera planta alzada, escalera derecha, de una casa sita en esta ciudad, en Francisco de Vitoria, núm. 26, con una superficie de 84,06 metros cuadrados. Inscrita al tomo número 4.155, folio 86, finca 1.965 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Urbana. — Finca 1,85, con el uso de aparcamiento número 38, en sótano —2 de una casa sita en esta ciudad, en Francisco de Vitoria, 26. Inscrita al tomo 4.155, folio 89, finca 98.415-25. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada de dichos señalamientos.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 76.222

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio ejecutivo número 564 de 1990-B de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 564 de 1990-B, seguidos por Gino Montanaro, S. L., representada por el procurador señor Uriarte y defendida por el letrado señor Burgos, siendo demandada Corporación Española de Piel, S. A., declarada en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gino Montanaro, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Corporación Española de Piel, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 8.000.000 de pesetas de principal más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la cusa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda fielmente con su original. Y para que sirva de notificación a la demandada Corporación Española de Piel, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.218

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 1.100 de 1990, a instancia de Juan Royo Montañés, por óbito de Dolores Royo Montañés, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecida en Lécerca el 5 de enero de 1948, en estado de casada con Pedro Alós Alós, fallecido el 23 de diciembre de 1986; de Manuela Royo Montañés, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el 25 de enero de 1961, en estado de soltera; de Francisca Royo Montañés, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el 16 de septiembre de 1973, en estado de soltera; de Santiago Royo Montañés, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecido en Zaragoza el 16 de noviembre de 1978, en estado de soltero, y de José Royo Montañés, natural de Lécerca (Zaragoza), fallecido en Majadahonda (Madrid) el 4 de febrero de 1986, en estado de soltero, en el que figuran como parientes de los causantes y que solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Manuel y Juan Royo Montañés y sus sobrinos María del Carmen, Francisca-Rosario, Manuel-León y María-Jesús-Antonina Alós Royo, en representación de su madre Dolores Royo Montañés.

Por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Cédula de emplazamiento****Núm. 78.247**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 193 de 1989, seguido a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Juana Delgado Lafuente, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Fray Luis Urbano, 46, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole de que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía y continuará el juicio su curso, no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Juana Delgado Lafuente, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 78.475**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.392 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de María Angeles Clavero López, por óbito de Carmen López Olivero, natural de Zaragoza, fallecida en esta ciudad el 6 de julio de 1989, en estado de soltera y sin dejar descendencia, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declaradas herederas sus sobrinas María-Carmen y María Angeles Clavero López.

Por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 75.634**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 267 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1990. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 267 de 1990 de juicio ejecutivo seguidos por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria y defendida por el letrado señor Carnicero Modrego, siendo demandados Sociedad Mercantil Anónima Prionel, S. A., Miguel Lahilla Salvador e Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Sociedad Mercantil Anónima Prionel, S. A., Miguel Lahilla Salvador e Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.975.216 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Isaac Tena Piazuelo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sociedad Mercantil Anónima Prionel, S. A., Miguel Lahilla Salvador e Industrias Aragonesas del Champiñón, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.055**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 467 de 1987, a instancia de Creaciones Pueyo, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandado José Rodríguez Gómez, con domicilio en avenida de España, 17, de Getafe, se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial número 3, sito en avenida de España, núm. 29, de Getafe, portal B, de 65,25 metros cuadrados. Valorado en 3.720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.058**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 927 de 1989, a instancia de Zaramatic, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado Jesús Cucalón Alvira, en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª los bienes muebles embargados se encuentran depositados en el Bar Nikol's, sito en calle San Pablo, 38 y 40, de esta ciudad, en la actualidad cerrado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una cafetera de dos brazos, sin marca visible. Valorada en 90.000 pesetas.

Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.

Un botellero frigorífico de dos puertas. Valorado en 40.000 pesetas.

Seis taburetes de barra. Valorados en 6.000 pesetas.

Un mueble botellero de 2,5 metros de largo. Valorado en 15.000 pesetas.

Dos mesas cuadradas y ocho sillas a juego. Valoradas en 30.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a bar, denominado "Nicol's, sito en esta ciudad, en calle San Pablo, 38 y 40. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada Ley de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.471**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de justicia gratuita número 704 de 1989 se ha

dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 704 de 1989, seguido a instancia de José Puch Gutiérrez y Carmen Rosa Causapé García, mayores de edad, con domicilio en Zaragoza y asistidos del letrado señor Acero Remírez, y como demandados, Gregorio Collado Ferrer y Rosa-María Heredia Cubero, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y en situación procesal de rebeldía, sobre obtención de justicia gratuita, siendo parte el señor abogado del Estado, y...

Fallo: Se reconoce a José Puch Gutiérrez y Carmen-Rosa Causapé García el derecho a justicia gratuita para litigar en el juicio de cognición número 704 de 1989, seguido en este Juzgado contra los mismos a instancia de Gregorio Collado Ferrer y Rosa-María Heredia Cubero, con declaración de oficio de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación a José Puch Gutiérrez y a Rosa Causapé García, en ignorado paradero, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.572**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.354 de 1990, a instancia de Julia Altarriba del Campo, por fallecimiento de Bernardino-Basilio Altarriba del Campo, nacido en Zaragoza, hijo de Pedro y de Miguela, soltero, que falleció en Zaragoza el día 25 de abril de 1990 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanas Angeles y Julia Altarriba del Campo.

Y en providencia dictada en fecha 12 de noviembre de 1990 he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.724**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil número 449 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 449 de 1990, seguido a instancia de Lorenzo Barranco Galán, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, contra el demandado José Clavería Mendoza, mayor de edad, con domicilio en calle Buen Beber, número 13, de esta ciudad, y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación del demandante Lorenzo Barranco Galán, contra el demandado José Clavería Mendoza, debo absolver y absuelvo libremente a éste de la misma, con imposición de las costas del juicio al demandante.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en el caso de que pudiera ser habido, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Clavería Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.994**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 425 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 425 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil Turolense Ganadera, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Espinosa, siendo demandados la compañía mercantil Alimentos Precocinados Naturales, S. A., José Rico González y Dolores Sánchez Alcántara, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Turolense Ganadera, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados compañía mercantil Alimentos Precocinados Naturales, S. A., José Rico González y Dolores Sánchez Alcántara, para el pago a dicha parte ejecutante de 455.142 pesetas de principal, más 4.926 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la compañía mercantil Alimentos Precocinados Naturales, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 76.995**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 80 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, conociendo del juicio de cognición número 80 de 1989, seguido a instancia de Casino de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida del letrado señor Carbonell, contra el demandado Enrique Gómez Solano, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don M. José Bibián Fierro, en nombre y representación de la demandante Casino de Zaragoza, S. A., contra el demandado Enrique Gómez Solano, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 55.000 pesetas, más los intereses legales, con imposición de las costas del juicio al demandado. Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Gómez Solano, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 77.443**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 313 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1990. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 313 de 1990, de juicio de menor cuantía, seguidos por Martín León Ruiz y María-Sacramento Estabén Malón, representados por el procurador señor Bozal Ochoa y asistidos por el letrado señor Baquedano Pardo, siendo demandados Elisa León Ruiz y Gregorio Antofianzas Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de los demandantes Martín León Ruiz y María-Sacramento Estabén Malón, contra los demandados Elisa (en la demanda Eloísa) León Ruiz y Gregorio Antofianzas Pérez, debo declarar y declaro la obligación de dichos demandados de aceptar o repudiar la herencia de Rosario León Ruiz, a tenor del artículo 1.005 del Código Civil, con el apercibimiento de que si no lo hacen en el plazo legal de treinta días se tendrá la herencia por aceptada por los mismos demandados, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Elisa León Ruiz y Gregorio Antoñanzas Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 77.447**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 694 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra Macario Barberán Cercé y María-Reyes Abad Lavilla, en reclamación de 1.175.710 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 77.795**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.095 de 1990, a instancia de Gloria Larrotiz Gálvez, con domicilio en calle Miraflores, número 14, primero C, representada por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Gesara, S. L., en ignorado paradero, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, en cuantía de 2.175.000 pesetas, y, por proveído del día 19 de noviembre de 1990, se ha mandado emplazar a Gesara, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.249**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se ha dictado auto en el juicio ejecutivo núm. 798 de 1990, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., contra María-Jesús López Serrano y contra los herederos legales desconocidos de Manuel López Pérez, reclamando la cantidad de 3.748.247 pesetas de principal, más la suma de 2.001.000 pesetas en concepto de intereses y costas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos legales desconocidos de Manuel López Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.252**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil núm. 302 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 302 de 1990, seguido a instancia de la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación del demandante Antonio Moliner Tarragó, mayor de edad y con documento nacional de identidad núm. 17.227.497, contra los demandados Alejandro Segura Moya, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza y en situación procesal de rebeldía, y contra la compañía de seguros Mapfre, representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida del letrado señor Casanova Chulilla, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que en virtud de la demanda formulada por la procuradora señora

Omella Gil, en nombre y representación de Antonio Moliner Tarragó, contra los demandados Alejandro Segura Moya y compañía de seguros Mapfre, estimando la excepción opuesta por esta última compañía, debo absolverla y la absuelvo de la demanda, y estimando la demanda formulada contra el otro demandado, Alejandro Segura Moya, debo condenarlo y lo condeno a pagar a la parte demandante la cantidad de 40.686 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la sentencia, satisfaciendo el demandado y el demandante las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Isaac Tena Piazuelo.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alejandro Segura Moya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.532**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 899 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de julio de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, en funciones de magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 899 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Hueto Sáenz y defendida por el letrado señor Casado Gracia, siendo demandados José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, para el pago a dicha parte ejecutante de 10.936.298 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Domingo Solanas y María-Teresa Gil Salvat, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.537**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 264 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1990. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 264 de 1989, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del polígono El Aguila, representada por el procurador señor Alfaro Gracia y asistida del letrado señor Repollés Lasheras, contra la demandada Laguna y Cía., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios del polígono El Aguila, contra la empresa demandada Laguna y Cía., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 340.283 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Laguna y Cía., en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 78.857**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.283 de 1990, a instancia de Lucía-Carmen Sierra Navaz, por fallecimiento de Saturnino Navaz Pérez, nacido en Magallón (Zaragoza), hijo de Benito y de Toribia, viudo, que falleció en Magallón el día 13 de marzo de 1989, sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos María del Carmen y María-Isabel Navaz Esteban; Valentina, Irene-Consolación y Lucía-Carmen Sierra Navaz; Gabino-Emilio y Angel Gil Navaz, y Josefa Navaz Boixader.

Y en providencia dictada en fecha 25 de octubre de 1990, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 78.878**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo núm. 616 de 1990, seguido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Manuel Lasmariás Piquer y María-Jesús López García, por medio de la presente se requiere a los referidos demandados para que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados Manuel Lasmariás Piquer y María-Jesús López García, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 79.764**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 463 de 1989, a instancia de Talleres Mecánicos Ebro, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Santiago Cistué Ramo, con domicilio en San Juan de la Cruz, 21, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El vehículo se encuentra depositado en el domicilio del ejecutado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Ebro", modelo L-80, matrícula Z-2860-T. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 79.891**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil núm. 1.370 de 1990, seguido a instancia de Miguel-Angel Galarza Garín, Ana-María Legaz Múgica, Estela-Ana Galarza Legaz, Jill Galarza Legaz y José-Luis Legaz Alonso, contra herederos desconocidos de María Angeles Muñoz Gómez y Compañía de Seguros Alianza, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los demandados herederos desconocidos de María-Angeles Muñoz Gómez para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 20 de febrero de 1991, a las 10.00 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que deben concurrir con los medios de prueba de

que intenten valerse, apercibiéndoseles que caso de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 79.892**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición núm. 345 de 1989, a instancia de Comunidad de propietarios de la avenida de Navarra, 63, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Uriarte González, siendo demandado Rafael Moreno Sabater, con domicilio en avenida de Navarra, 63, 6.ª C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana. — Vivienda o piso sexto C, que pertenece a la casa núm. 63 de la avenida de Navarra, de Zaragoza. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 80.214**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición núm. 697 de 1989, a instancia de Limpiezas Aguaviva, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandada VIANSA, con domicilio en calle La Coruña, núms. 21 y 23, bajo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta "Ford Trans", matrícula Z-2637-Z. Valorada en 800.000 pesetas.
2. Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-2868-Z. Valorada en 300.000 pesetas.
3. Una furgoneta "Renault", matrícula Z-5687-Z. Valorada en 300.000 pesetas.
4. Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-5626-X. Valorada en 250.000 pesetas.
5. Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-5027-X. Valorada en 250.000 pesetas.

6. Una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-5028-X. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.552

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 129 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 129 de 1990, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José-Julio Martín Garcerán, como denunciado, y la Mutua de Accidentes de Zaragoza, como perjudicada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Julio Martín Garcerán, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice a la Mutua de Accidentes de Zaragoza en la cantidad de 2.087 pesetas, con aplicación de lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Julio Martín Garcerán, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.553

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 127 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 127 de 1990, sobre falta de lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Pilar Artigas Izaguerri, como denunciada, y María-José Oriol Artiga, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Pilar Artigas Izaguerri, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales, sin haber lugar a pronunciamiento en cuanto a responsabilidad civil por expresa renuncia de la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Pilar Artigas Izaguerri, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.565

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 22 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído las diligencias de juicio de faltas 22 de 1990, sobre falta por hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Manuel Madurga Díaz, como denunciado, y la empresa Vips, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Manuel Madurga Díaz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiéndose hacer entrega definitiva del objeto sustraído a su legítimo propietario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Manuel Madurga Díaz, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.551

El Ilmo. señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue rollo de apelación con el número 79 de 1989, dimanante de juicio de faltas número 404 de 1989 del entonces Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad (hoy Primera Instancia número 10), sobre lesiones en accidente de circulación, siendo apelante Fernando Cabello Alaso y apelados María-Carmen Pelegrín Vallespín y José-María Guiral Garcés, en cuyas diligencias y con fecha 13 de noviembre de 1989 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Fernando Cabello Alaso, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 4 de que este rollo dimana, debo confirmarla íntegramente a excepción hecha de la pena de represión privada que se deja sin efecto, sin hacer expresa declaración sobre costas de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido apelante, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 80.566

El Ilmo. señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se siguen diligencias preparatorias número 201 de 1988, por delito de estafa, en las que —y en trámite de ejecución de sentencia— se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al penado Angel Daroca Terrado, para cuyos actos se han señalado los días 30 de enero de 1991 para la primera convocatoria, 27 de febrero siguiente para la segunda y 29 de marzo próximo inmediato para la tercera, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), sirviendo de bases las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado por los interesados una suma que cubra el 20 % del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a cada licitación.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a la primera subasta, y de éste con una reducción del 25 % para la segunda, siendo sin sujeción a tipo la tercera.

4.<sup>a</sup> Que la adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

5.<sup>a</sup> Que las posturas que se depositen para tomar parte en la subasta que no correspondan a los adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

6.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en las diligencias, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Finca. — Una séptima parte indivisa con el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 4 de la urbana (número 1), local comercial en planta de sótano, divisible, con su rampa, destinado a aparcamiento de vehículos u otros usos. Es parte de una casa en esta ciudad en calle Doña Blanca de Navarra, 35 y 37.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 77.139

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 134 de 1990, que se tramitan en este Juzgado en reclamación por despido, a instancia de Angel-Enrique Franco Iglesias, contra Tubalcaín, S. L., con fecha 10 de noviembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora a abonar la cantidad de 296.899 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada, Tubalcaín, S. L., debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día del despido al de la fecha de esta resolución, a razón de 4.167 pesetas al día.

Notifíquese a la entidad gestora.

Asimismo, se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese asimismo a las partes la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la parte demandada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social, abierta a nombre de "depósitos y consignaciones", con el número 01-991.000-1 del Banco de Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad), y otro de haber consignado la cantidad objeto de la condena en la misma cuenta, pudiendo sustituir esta consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista y designar letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del expresado recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Tubalcaín, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 78.213

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 507 de 1990, promovidos por José Gascón Biesa y seis más, contra la empresa Tapizados Gasbe, S. A., en reclamación de cantidad e indemnización derivada de expediente de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tapizados Gasbe, S. A., a que a su exclusivo cargo haga efectiva en concepto de liquidación e indemnizaciones las cantidades siguientes:

A José Gascón Biesa, por liquidación, 248.937 pesetas, y por indemnización, 18.786 pesetas.

A Daniel Causapé Lizabe, por liquidación, 329.616 pesetas, y por indemnización, 62.620 pesetas.

A José-María Latorre Merenciano, por liquidación, 303.835 pesetas, y por indemnización, 63.426 pesetas.

A Joaquín Ibáñez Molinos, por liquidación, 303.835 pesetas, y por indemnización, 63.426 pesetas.

A Florián Fornells Burillo, por liquidación, 303.835 pesetas, y por indemnización, 46.128 pesetas.

A Luis-Antonio Marco Pardo, por liquidación, 503.267 pesetas, y por indemnización, 97.800 pesetas.

A Rafael Aybar Campoy, por liquidación, 303.805 pesetas, y por indemnización, 66.309 pesetas.

A María-Pilar Bustillo Sofin, por liquidación, 279.840 pesetas, y por indemnización, 38.486 pesetas.

Dichas cantidades se incrementarán con un 10 % de interés por demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Tapizados Gasbe, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

Núm. 78.542

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 513 de 1990-2, instados por María-Nieves Bernal Ainsa, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 10 de enero de 1991, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados Ernesto Corral, Gabriel Oliván y José Continente, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

Núm. 80.240

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 691 de 1990, instados por Ana-Isabel Arnal Gómez, contra Jesús Azagra Ayesa, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de enero de 1991, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Jesús Azagra Ayesa, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

**Anuncios por reproducción fotográfica:**

Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial